

Capítulo 12. ¿qué información obtienen los bancos para conocer todo sobre nosotros y analizarnos?

¿Sabes cuál es la imagen de tu empresa?

Los bancos son especialistas en la obtención de información relativa a tu empresa. Les va su negocio en ello.

Para poder obtener la financiación que necesitamos del banco, tenemos que entender que hará todo lo posible para obtener toda la información relativa a nuestra empresa que le permita asegurarse de nuestra capacidad de repago de la deuda más los intereses correspondientes.

Querrá saber si hemos sido buenos pagadores en el pasado, si tenemos datos del negocio rentables que hagan prever un flujo de caja suficiente, si el entorno o el contexto de nuestro negocio no es negativo, y si hemos sido claros, honestos y transparentes con el banco y nuestra forma de hacer negocios.

Como decía el antiguo código de comercio: “si nos hemos comportado como un honrado padre de familia”.

Entonces, ¿qué datos analizan los bancos?

Con objeto de conocer la situación “real” de sus clientes, el banco buscará información continua sobre la marcha del negocio, recopilando un buen número de datos, los cuales vamos a clasificar en dos grupos fundamentales: por un lado, aquellos que el banco obtendrá en el ámbito interno de la propia compañía; por otro, los que provendrán de fuentes externas.

1.- Información interna.

Aunque los bancos ya disponen de datos de la empresa antes de hacer su primera aproximación comercial, nos solicitarán información de la empresa para evaluar nuestro perfil de cliente, que dará lugar a poder acceder a unos u otros servicios financieros y bancarios, y a que coste nos los prestarán.

Aquí es el primer filtro de evaluación que hará el banco, ya que la imagen de seriedad y formalidad es fundamental. La información que nos solicite debe reflejar la realidad de la empresa (los datos que facilitemos serán contrastados con datos registrales y con comentarios de clientes o proveedores nuestros); debe ser presentada de forma ordenada, profesional y en tiempo. Las aclaraciones que solicite el banco deben ser claras, sencillas y reales.

Los datos que suelen solicitar las entidades financieras a los solicitantes son:

- Datos jurídicos de la empresa, como escrituras y datos registrales, e información de socios y accionistas relevantes.

- Información económica, que permitan conocer la historia y la realidad económica de la empresa. Las Cuentas Anuales del último ejercicio, junto al informe de

auditoría. Es conveniente dar detalles de aquellas partidas más relevantes del Balance y Cuenta de Resultados para poder interpretarlos adecuadamente como el detalle de las Cuentas a Cobrar, o valoración de la cartera inmobiliaria, si son partidas relevantes. Si el ejercicio económico está avanzado, es normal que nos pidan unos estados financieros a fecha intermedia, y una previsión del cierre del ejercicio.

– Liquidaciones de impuestos. Suelen pedirse los siguientes:

Impuesto sobre Sociedades.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Declaración anual de operaciones con terceros.

El dar una mala imagen, o ser pillado en el renuncio de una información no real (intentar maquillar unos malos resultados o hacer pasar por buenas unas cuentas incobrables) será un lastre que arrastraremos en cualquier solicitud que hagamos al banco. Aunque haya pasado mucho tiempo.

Evidentemente, el banco no entenderá la existencia de una contabilidad doble (una para Hacienda y otra para el Banco), ni que le expliquemos aquellos gastos que se han imputado en la cuenta de resultados que en realidad no son gastos operativos de la empresa.

Aquí te dejo un artículo que profundiza en el [análisis de riesgos en entidades financieras](#)

2.- Información proveniente del exterior.

Aunque hayamos sido completamente claros, transparentes, leales en la información que ha solicitado el banco, este contrastará esa información con los datos externos que tenga a su alcance (No debemos olvidar que el banco te va a dejar SU DINERO, y antes de hacerlo, se asegurará muy bien de tu honradez y de tu capacidad de devolución).

Buscarán la información que exista de nuestra empresa a lo largo de dos tipos de fuentes:

a) Ficheros de Morosos.

Primero de todo hay que decir que la empresa tiene derecho a Acceder, Modificar y cancelar sus datos de cualquiera de los ficheros de Morosos nacionales (una vez resuelto el posible impago, claro).

En estos registros sólo las empresas suscritas al Registro pueden dar de alta como morosos a sus clientes que han impagado, y pueden acceder a la consulta de los morosos del fichero.

Si has realizado un impago en tu empresa, te puedes encontrar que tienes que darte de baja hasta de estos cuatro ficheros de morosos para evitar que tu banco o tus proveedores te traten como moroso y te denieguen el crédito:

- RAI. (Registro de Aceptaciones Impagadas).

El RAI recoge información relativa a aquellos impagados de cuantía igual o superior a 300 euros que se produzcan **a través de documentos “aceptados”:**
Letras de cambio, pagarés y recibos y cheques.

Para solicitar la baja del RAI, hay que probar que la deuda ha sido abonada y continua en el fichero, por alguno de estos motivos:

- Lleva 6 años o más incluido en el fichero ·
- No le han comunicado la inclusión por carta ·
- El importe de la deuda no es real o está en desacuerdo ·
- La deuda no se puede demostrar ·
- La deuda no le pertenece o le han suplantado

Es el fichero más burocrático para darse de baja de él, ya que exigen originales de los documentos acreditativos o fotocopias compulsadas, además de ser lentos.

- ASNEF (Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito)

Al igual que el RAI, es un fichero que recoge deudas impagadas, aunque en este caso lo hace estén aceptadas o no, e independientemente de su cuantía.

El acceso al fichero está restringido a aquellas entidades que aporten información al mismo, entre las cuales, además de las entidades de crédito, se encuentran, por citar algún ejemplo, compañías telefónicas, petrolíferas o de seguros; y, en concreto, recoge información actualizada sobre los impagados que una persona física o jurídica pueda mantener con las entidades adscritas.

Entre las informaciones incluidas se encuentran las siguientes:

- Relación de operaciones crediticias con mora, y detalle de cada una de ellas.
- Relación de reclamaciones de organismos públicos e incidencias judiciales, y detalle de cada una de ellas.

- Evolución de impagados.
- Información del producto financiero, la naturaleza del deudor, el sector, la antigüedad de la deuda, cuantías actuales y máximas, etc.

La cancelación de un registro de Impago en ASNEF lleva los mismos pasos que la cancelación en RAI.

- BADEXCUG o lista EXPERIAN.

La lista Experian es la lista de morosidad más consultada por los bancos en España.

Cuenta con información sobre cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias facilitada por el acreedor o por quien actúe por su cuenta o interés.

No se requiere consentimiento del afectado para realizar el tratamiento de datos, si bien deben ser informados de que han sido incluidos en el fichero.

- FIJ (Fichero de Incidencias judiciales).

El FIJ o Fichero de Incidencias Judiciales, es una base de datos que se nutre de la información aportada por sus propios socios y por fuentes accesibles al público (Boletines Oficiales, Juzgados, etc.). En este fichero es donde se suelen incluir deudas con Hacienda, Ayuntamientos, Tesorería General de la Seguridad Social, Tráfico y otros tipo de deudas de carácter oficial.

Existen páginas web (como www.infomorosos.com) que te permiten acceder a la información todos estos registros de una forma sencilla y gestionar la baja de los mismos.

b) Otros ficheros de información

- Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE)

El Banco de España gestiona la Central de Información de Riesgos, que se sustenta en los datos aportados por bancos, cajas, cooperativas de crédito y otras entidades, relativos a personas físicas o jurídicas que mantienen un determinado volumen de riesgo con ellos.

Es un registro del volumen de operaciones que tiene la empresa con todas sus entidades financieras.

La CIRBE proporciona al banco información de las operaciones de financiación y avales de sus clientes a nivel global sin detallar el importe por banco de cada línea.

La información detallada por banco solo está disponible para la empresa titular.

Si un banco no es proveedor nuestro y quiere acceder a la información CIRBE de nuestra empresa, deben solicitarnos autorización.

Los riesgos declarados se clasifican en dos grandes grupos:

1.- Riesgos directos. Son los que se derivan de préstamos o créditos, de dinero o de firma (fundamentalmente, avales) y de las operaciones de arrendamiento financiero (leasing), así como los valores de renta fija que posea la entidad, con exclusión de los emitidos por la Administración Central.

2.- Riesgos indirectos. Son los de quienes garantizan o avalan a otros clientes que tienen concedidos préstamos o créditos por la entidad. Por ejemplo, avales, fianzamientos y garantías personales, firmas comprometidas en los efectos financieros y firmas que hayan sido tenidas en cuenta por la entidad declarante para la asunción del riesgo.

Una práctica muy sana es pedir periódicamente la CIRBE de nuestra empresa al Banco de España para saber la información de qué disponen los Bancos y por otro controlar que no existan posibles errores que puedan llegar a complicarnos la vida (es bastante habitual que los bancos no den de baja ciertos riesgos, o que informen datos erróneos y que aparezca que tenemos un riesgo bancario mayor del que realmente tenemos).

En este sentido es muy importante señalar que ***muchas de las nuevas empresas fintech ofrecen fórmulas de financiación (descuentos de facturas, letras, pagarés o préstamos directos de fondos) que no aparecen en CIRBE,*** por lo que no lo conocen el resto de bancos, lo que nos permitirá, al menos teóricamente, acceder más fácilmente a la financiación bancaria.

Otra práctica común es “descargar” el riesgo bancario al cierre del ejercicio, para presentar una “foto” menos endeudada y con menos riesgo bancario (por ejemplo pactando cobros anticipados con los clientes y cancelando saldo de pólizas de crédito o utilizando menor importe de las líneas de anticipo, descuento y factoring).

○ Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME)

Es un registro público en el que cualquier empresa o persona física (incluidos los bancos, claro) pueden solicitar información registrada sobre una compañía.

Los datos que se muestran son:

- Datos generales de identificación (fecha de inicio de operaciones, domicilio social, duración, datos de inscripción registral, objeto social).
- Capital social suscrito y desembolsado, sus ampliaciones y reducciones.
- Representantes de la empresa: Apoderados y consejeros.
- Situaciones especiales en las que se encuentre la empresa: concursales, de disolución o liquidación, de cierre registral, así como las anotaciones preventivas que se hayan practicado en la hoja de la compañía.
- Auditores nombrados, cuando exista la obligación legal de hacerlo.
- Anuncios y avisos legales que tienen la obligación de publicar las sociedades mercantiles en prensa y en el propio BORME.
- Cuentas anuales, que muestran las cuentas de pérdidas y ganancias y balances, memoria e informes de gestión y auditoría.

○ Otras fuentes de carácter externo

Aparte de los registros señalados, el banco acudirá a otros ámbitos externos en busca de información sobre la empresa. Entre éstos, podemos hablar de los siguientes:

- Registro de la propiedad. El banco consultará este registro, por un lado, para conocer los inmuebles registrados a nombre de la empresa y saber si están hipotecados
- Informes comerciales agencias especializadas. Empresas dedicadas a recopilar información de las empresas que elaboran ratings de valoración financiera de las empresas, como son: informa; e-informa; expansión; infoempresa, etc.
- Informes de antecedentes bancarios.

Si la empresa lleva tiempo trabajando con la entidad bancaria, ésta dispondrá de datos históricos respecto a las operaciones que ha realizado con el banco, el cumplimiento en sus obligaciones de pago, compensaciones, etc.

* Informes de terceros. Referencias de terceros relacionados con la empresa que, a su vez, sean clientes habituales del propio banco, y estén dispuestos a suministrarle información:

* Proveedores: podrán informar sobre la solvencia de la empresa, sus formas de pago y el respeto de los vencimientos pactados de antemano.

* Clientes: informarán sobre la calidad de los productos ofertados por la compañía y su grado de cumplimiento en el suministro de los mismos.

* Tasadores y valoradores. Es muy normal que el banco solicite una valoración externa de los activos de la empresa (estén o no comprometidos en garantía de alguna financiación) si tienen una importancia en el valor del patrimonio de la empresa.

* Competencia: podrán dar a conocer la coyuntura general del sector al que pertenece la empresa.

* Medios de comunicación especializados: Las publicaciones especializadas son una fuente permanente de datos sobre las empresas, sus resultados, sus acuerdos y contratos, las crisis que atraviesan, los nombramientos de sus directivos, la evolución de su sector, etc.

* Internet. Hoy que está muy en boga hablar de la reputación social, y del rastro en Internet, es vital para las empresas cuidar la imagen que presentan en las redes sociales.

Puede aparecer mucha información que no siempre corresponda a la realidad de la empresa.

Cada vez es más común que proveedores insatisfechos con sus clientes, clientes insatisfechos con sus proveedores, o ex empleados resentidos viertan todo tipo de información negativa sobre la empresa en chats, foros, blogs, etc.

Un buen ejercicio es buscar en Google la reputación de nuestra empresa (escribe "opiniones de + el nombre de tu empresa) y ver qué tipo de información aparece. Lo que encontremos nosotros, también lo encuentra el banco.

Hasta aquí el capítulo de: ¿qué información obtienen los bancos para conocer todo sobre nosotros y analizarnos?

¿Y qué más para el próximo capítulo?

Sabremos Cómo deciden los bancos la concesión de tu financiación.

Así que en el próximo Capítulo dentro de 7 días, te cuento que debes conocer para asegurarte de obtener la financiación que necesitas en tu empresa.

¿Preguntas? Respondo a todos los comentarios

Mi objetivo es que aprendas TODO lo que yo mismo sé de gestión de tesorería. Por eso no te cortes y pregunta abajo en comentarios.

¡Ah! No hace falta que seas cliente para seguir el curso, pero te animo a que pruebes el Integrador Bancario gratis ahora, controles mejor tu tesorería , y ganes tiempo para dedicarlo a lo que más quieras.

Si quieres enviar este capítulo a un amigo, pulsa aquí: